JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
PROCESO	05001 31 03 002 **2022 00206** 00
ASUNTO	ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE A SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A PARQUEADERO.

Teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre y PCSJA23-12089/C4 del 20 de septiembre, ambos de 2023, se suspendieron los términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el día 22 de septiembre inclusive, con excepción de las acciones de tutela y habeas corpus, ante el ataque cibernético que imposibilitó el acceso al portal Web de la Rama Judicial; y dada la restauración de algunas aplicaciones, entre ellas, el micrositio para notificar las providencias judiciales mediante los Estados Electrónicos; es del caso que esta judicatura proceda a resolver la actuación pendiente dentro del presente asunto, una vez reanudados los términos, y luego de atender otras solicitudes que en orden de ingreso, debían ser resueltos con antelación.

Así las cosas, se dará respuesta a los memoriales insertos en archivos 76 y 77, remitidos por el apoderado de la codemandada Combuses S.A., en los que solicita oficiar nuevamente a la Secretaría de Movilidad de Medellín, ordenándole expresamente la entrega inmediata de los vehículos de placas TSE193 y STW894 a sus respectivos propietarios, esto es a Próspero de Jesús Vergara Vásquez, identificado con CC. 3.492.662, y al señor Wilson de Jesús Mejía Mejía identificado con CC. 70.125.879, en calidad de representante legal de COMBUSES S.A. o a quien este autorice para el efecto; e igualmente, y para garantizar una mayor celeridad, solicita se oficie a la empresa Servicios Integrados Automotriz S.A.S, identificada con NIT. 900.272.403-6, quien es la encargada de administrar el parqueadero en el que se encuentran los vehículos.

Con respecto a su solicitud, se accederá a ella. En razón de lo anterior se le pone de presente que se oficiará nuevamente a la Secretaría de Movilidad de Medellín, reiterando lo ya indicado en oficio N° 289 de julio 10 de 2023 (archivo 58), precisando de propiedad de quién es cada automotor.

Con respecto a oficiar a Servicios Integrados Automotriz S.A.S, SIA, habida cuenta que es la encargada de administrar el parqueadero donde se encuentran los vehículos de placas TSE 193 y STW 894, por ser procedente también se accede a ella y se expedirá comunicado ordenando la entrega de los mismos a sus respectivos propietarios, Próspero de Jesús Vergara Vásquez, identificado con CC 3.492.662, y Compañía Metropolitana de Buses S.A., identificada con NIT 890.920.397-5, representada por Wilson de Jesús Mejía Mejía, o quien este autorice; no obstante ya se había comunicado a la Sijin-Policía Nacional (archivo 059), quien procedió a la captura de los mismos.

Se pone de presente que el oficio se elaborará con dirección electrónica tomada de la página encontrada en internet: siaonline@siasalvamentos.com , por cuanto se desconoce la misma, y del documento obrante en archivo PDF 67 del cuaderno de medidas cautelares, no se desprende alguna.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 131

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 29 de septiembre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c6ecb7503fe5ac5a8f29aeb397af5ee6b442c498a18bc3ff291f54fb9de8d0**

Documento generado en 28/09/2023 12:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica